



11 MAY 2026

CONVENIO:

No. 2026-12-S6

Convenio de Cooperación Interinstitucional

Construcción infraestructura para colocar tanques de enfriamiento en la Asociación de Ganaderos El Triunfo, sector Los Olivos, parroquia El Triunfo, cantón y provincia de Pastaza.

1. CLAÚSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. -

- 1.1. **Lugar y fecha:** En la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza, a los once (11) días del mes mayo del año dos mil veinte y seis.
- 1.2. **Comparecientes:** Comparecen a la suscripción del presente convenio de cooperación, por una parte la **Asociación de Ganadero El Triunfo**, debidamente representado por el **Sr. Milton Bladimir Paredes Guzman**, en su calidad de Administrador de la Asociación, de conformidad con el documento habilitante que se anexa, institución que en adelante y para efectos de este instrumento se denominará "Asociación de Ganaderos"; y, por otra parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza**, representado legalmente por el señor **Mgs. André Mauricio Granda Garrido**, en su calidad de Prefecto, de conformidad con el documento habilitante que se anexa y que, para efectos de este instrumento se denominará el "GADPPz"; además, podrán llamarse de forma conjunta como "Las Partes" o "Comparecientes", quienes libre y voluntariamente, acuerdan comprometerse al tenor de las siguientes cláusulas:

2. CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

- 2.1. **Del requerimiento:** Mediante Oficio signado con el Nro. 28397-E, de fecha 18 de julio del 2024, suscrito por el Sr. Milton Paredes, Administrador, Sr. Alfonso Flores, Presidente; y, el Sr. Washington Quishpe, Secretario de la Asociación de Ganaderos El Triunfo, dirigido al Mgs. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto de la provincia de Pastaza, en su parte pertinente señala:
"El motivo de la presente es para solicitarle de manera muy comedida que nos apoye con una infraestructura de 15 por 20 el mismo que será utilizado, para colocar los tanques de enfriamiento y el laboratorio, ya que el actual está muy reducido para el normal desenvolvimiento de las actividades diarias del Cetro de Acopio Lechero ya que es muy importante para todos quienes día a día hacemos uso de estas instalaciones, para lo cual adjuntamos copia del proyecto (...)"
- 2.2. **De los permisos ambientales:** Mediante CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAATE-SUIA-DZDCH-2025-CA-0225, de fecha 08 de mayo de 2025, el Sr. Marcelo Patricio Pino Cáceres, Director Zonal del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en su parte pertinente certifica:
"La DIRECCIÓN ZONAL, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, y demás normativa ambiental vigente aplicable. CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AMBIENTAL a favor de: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA COLOCAR TANQUES DE ENFRIAMIENTO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS EL TRIUNFO, SECTOR LOS OLIVOS, PARROQUIA TRIUNFO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA Otorgar el Certificado Ambiental a: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA , considerando que ha registrado la información de su proyecto, obra o actividad en el Sistema Único de Información Ambiental SUIA; debiendo emplear durante todas las fases del mismo, las directrices que le apliquen"

TQ

dentro de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional **DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD: DATOS TÉCNICOS:** Proyecto/Obra/Actividad: Actividad Principal CIU: Construcción de todo tipo de edificios no residenciales: edificios de producción industrial, Ejemplo. edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias, museos, Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes Sector: Otros Sectores Ubicación Geográfica: PASTAZA, PASTAZA, EL TRIUNFO Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): Ver Anexo”.

- 2.3. **De la descripción de rubros:** Forma parte del proceso la Tabla de Descripción de rubros, unidades, cantidades y precios, de fecha 02 de febrero de 2026, suscrita por la Ing. Mavel Simone Naveda Gaibor, Analista de Unidad Vial 1.
- 2.4. **De las especificaciones técnicas:** Forma parte del proceso las Especificaciones Técnicas, suscritas por la Ing. Mavel Simone Naveda Gaibor, Analista de Unidad Vial 1.
- 2.5. **Del informe técnico-económico:** Mediante Informe Técnico Económico, de fecha 10 de febrero de 2026, elaborado por la Ing. Mavel Naveda, Analista de Unidad Vial 1, revisado por el Ing. Jairo Narváez, Jefe de Estudios y Proyectos, y aprobado por el Mgs. Vinicio Alarcón, Director de Obras Públicas, que en su parte pertinente señala:

“9. CONCLUSIONES • El proyecto: “CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA COLOCAR TANQUES DE ENFRIAMIENTO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS EL TRIUNFO, SECTOR LOS OLIVOS, PARROQUIA TRIUNFO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA” es de prioridad media. • La ejecución del proyecto permitirá: Optimizar el rendimiento de los tanques de enfriamiento. Reducir tiempos de enfriamiento y consumo energético. Mejorar las condiciones de higiene e inocuidad del producto. Incrementar la capacidad operativa del centro de acopio. Garantizar condiciones técnicas adecuadas para el crecimiento productivo de la Asociación. • El presupuesto referencial para la ejecución de estos trabajos es:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	“CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA COLOCAR TANQUES DE ENFRIAMIENTO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS EL TRIUNFO, SECTOR LOS OLIVOS, PARROQUIA TRIUNFO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA”	Global	1	\$ 37,074.59	\$ 37,074.59

10. RECOMENDACIÓN \$ 37,074.59 \$ 37,074.59 • Establecer la prioridad de esta obra según la planificación anual de trabajos del GADPPz, considerando que el mismo tiene prioridad media. • Realizar un recorrido con el Fiscalizador y el responsable del proyecto antes de iniciar los trabajos. • Realizar un mantenimiento preventivo periódico, especialmente en elementos metálicos expuestos, aplicando pintura anticorrosiva según lo establecido en las especificaciones técnicas. • Asegurar el cumplimiento estricto de los planos estructurales, especificaciones técnicas y procedimientos constructivos, especialmente en: instalación de pernos de anclaje, calidad del hormigón, soldaduras y uniones metálicas, espesor y fijación de la cubierta. 11. CRITERIO TÉCNICO De acuerdo con lo mencionado anteriormente, es técnicamente procedente realizar el proyecto de “CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA COLOCAR TANQUES DE ENFRIAMIENTO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS EL TRIUNFO, SECTOR LOS OLIVOS, PARROQUIA TRIUNFO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA”.



- 2.6. **Del informe técnico de viabilidad DDS:** Mediante Informe Técnico de viabilidad, de fecha 19 de febrero 2022, elaborado por el Mvz. Adrian Silva Jaranillo, Médico Veterinario 2; revisado por el Ing. Alexis Fernandez, Subdirector de Desarrollo Sustentable; y, aprobado por el Arq. Patricio García, Director de Desarrollo Sustentable, que en su parte pertinente señala:

"8. CONCLUSIONES El diagnóstico situacional realizado en el centro de acopio de leche de la parroquia El Triunfo, cantón Pastaza, provincia de Pastaza, evidencia limitaciones estructurales, sanitarias y operativas que afectan directamente la calidad, conservación e inocuidad de la leche acopiada. La ausencia de infraestructura adecuada para la instalación de tanques de enfriamiento impide garantizar la cadena de frío, lo que incrementa el riesgo de deterioro del producto y pérdidas económicas para los productores. El análisis de factibilidad técnica demuestra que el proyecto es viable, ya que la tecnología requerida es accesible, los materiales de construcción están disponibles en el mercado local y no existen restricciones técnicas que impidan su ejecución. En conclusión, la construcción de infraestructura para la colocación de tanques de enfriamiento y laboratorio constituye una intervención técnica necesaria, viable y estratégica para fortalecer la cadena productiva lechera local, mejorar la calidad del producto y contribuir al desarrollo económico de la parroquia El Triunfo. 9. RECOMENDACIONES } Se recomienda que la infraestructura destinada a la instalación de los tanques de enfriamiento sea diseñada y construida bajo criterios técnicos de ingeniería civil, considerando estudio de suelo, capacidad portante, resistencia del hormigón y cargas máximas de operación, a fin de garantizar seguridad estructural y durabilidad. } La instalación eléctrica debe estar dimensionada de acuerdo con la potencia requerida por los equipos de refrigeración y laboratorio, incluyendo tablero de control, protección térmica, puesta a tierra y sistemas de seguridad que eviten sobrecargas y daños en los equipos. } Se recomienda incorporar pendientes técnicas, rejillas sanitarias y canales de evacuación que faciliten la limpieza y eviten acumulación de residuos orgánicos, garantizando condiciones higiénicas permanentes. } El laboratorio deberá contar con instrumentos para pruebas de acidez, densidad, temperatura y detección de adulteraciones, permitiendo un control sistemático y documentado de la calidad de la leche recibida. } Es fundamental desarrollar programas de capacitación en: • Buenas Prácticas de Ordeño • Manejo higiénico de la leche • Uso y mantenimiento de tanques de enfriamiento • Registro y control de calidad } Se recomienda elaborar documentos técnicos que incluyan: • Protocolos de limpieza y desinfección. • Frecuencia de mantenimiento preventivo. • Procedimientos de control de temperatura. • Registro de pruebas de laboratorio. • Establecer un sistema de monitoreo y evaluación. Se recomienda consolidar la organización de productores para mejorar la gestión administrativa, la negociación comercial y la sostenibilidad financiera del centro de acopio. } La infraestructura debe proyectarse considerando posible incremento en el volumen de producción en la parroquia El Triunfo, cantón Pastaza, provincia de Pastaza, permitiendo ampliaciones sin afectar la operatividad. } Establecer la prioridad de esta obra según la planificación anual de trabajos del GADPPz considerando que no se ha realizado trabajos de esta índole a nivel productivo y su prioridad debería ser de carácter de urgente".

- 2.7. **De la certificación de no tener convenios vencidos:** Mediante Memorando Nro. GADPPZ-PLANIFICACIÓN-2026-14335-M, de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por el Mgs. Anthony Javier Maldonado Tamayo, Director de Planificación, dirigido al Mgs. Héctor Vinicio Alarcón Yépez, Director de Obras Públicas (E), que en su parte pertinente señala:

"Señor director, en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-OBRA PUBLICA-2026-24317-M, en el que se solicita una certificación si la Asociación de Ganaderos del Triunfo no cuenta con convenios vencidos a nivel institucional, debo informar que, de acuerdo a la información reportada por el departamento de Secretaria General hasta la presente fecha, la Asociación de Ganaderos del Triunfo no cuenta con convenios vencidos sin actas de finiquito".

- 2.8. **Del informe técnico de viabilidad de OOPP:** Mediante Informe técnico de viabilidad para suscripción de convenios interinstitucionales, de fecha 24 de febrero de 2026, elaborado por la Ing. Estefany Chávez, Analista de Unidad Vial 1; revisado por la Ing. Lizbeth Tello, Subdirectora de Obras Públicas y aprobado por el Mgs. Vinicio Alarcón, Director de Obras Públicas, que en su parte pertinente señala:

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Monto financiado por el GADPPZ: \$ 37,074.59 (Treinta y siete mil setenta y cuatro dólares, 59/100 centavos) sin IVA.

Permitir el ingreso a las instalaciones para la construcción del proyecto: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA COLOCAR TANQUES DE ENFRIAMIENTO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS EL TRIUNFO, SECTOR LOS OLIVOS, PARROQUIA TRIUNFO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA.

“13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN 1. Al verificar que se cumple con todos los requisitos en base al presente informe de viabilidad técnica, se recomienda establecer un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS EL TRIUNFO. 2. En el caso, de la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS EL TRIUNFO, se solicita emitir mediante oficio a la Asociación de Ganaderos de El Triunfo convenio y los documentos requeridos para su suscripción”.

- 2.9. **De la certificación POA del GADPPz:** Mediante CERTIFICACIÓN POA N° 126 – OOPP – 2026, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrita por el Mgs. Alarcón Yépez Héctor Vinicio, Director de obras Públicas, que en su parte pertinente certifica:

“Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2026. Aprobado, constan las siguientes actividades: (...)

CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA COLOCAR TANQUES DE ENFRIAMIENTO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS EL TRIUNFO, SECTOR LOS OLIVOS, PARROQUIA TRIUNFO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA		
DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO SIN IVA
Otras Obras de Infraestructura	1801 805 750199	5 37.074 59

- 2.10. **De la disponibilidad presupuestaria del GADPPz:** Conforme Certificación Presupuestaria No: 302, de fecha 26 de febrero de 2026, suscrita por el Lcdo. Marcelo Cueva, Jefe de Presupuesto (E), certifica que:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 302

Transacción No: 343

Fecha: 26/02/2026

Responsable: ALARCÓN YEPEZ HECTOR VINICIO

Identificación: Cédula 1600377384

Programa 02 FUNCIÓN SERVICIOS GESTIÓN DEL TERRITORIO

SubPrograma 01 POLÍTICO INSTITUCIONAL

Proyecto 1801 COOPERACION INSTITUCIONAL

Actividad 805 COOPERACION INSTITUCIONAL

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor
MEMORANDO 009E-H		24/02/2026	37.074.59

DETALLE:

CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA COLOCAR TANQUES DE ENFRIAMIENTO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS EL TRIUNFO SECTOR LOS OLIVOS, PARROQUIA TRIUNFO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA

MARCELO

Partida Presupuestaria	Valor
02 01 1801 805 750199 000 18 01 50 000 0000 0918 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUC	37.074.59
Total =>	37.074.59



- 2.11. **Del proyecto:** Mediante Proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA TANQUES DE ENFRIAMIENTO Y LABORATORIO EN EL CENTRO DE ACOPIO DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS EL TRIUNFO”, de fecha 31 de marzo del 2026, elaborado por el Mvz. Adrian Silva Jaranillo, Médico Veterinario 2; revisado por el Ing. Alexis Fernández, Subdirector de Desarrollo Sustentable; y, aprobado por el Arq. Patricio García, Director de Desarrollo Sustentable, que en su parte pertinente concluye que:

“20. CONCLUSIONES El diagnóstico técnico realizado en el centro de acopio de leche de la parroquia El Triunfo evidencia la existencia de limitaciones estructurales y operativas que afectan el correcto manejo de la leche producida por los ganaderos del sector. La infraestructura actual no reúne las condiciones necesarias para garantizar la adecuada conservación del producto ni para implementar procesos eficientes de control de calidad. El análisis de factibilidad demuestra que la construcción de una infraestructura destinada a la instalación de tanques de enfriamiento y laboratorio es técnica y económicamente viable, ya que permitirá mejorar la calidad de la leche, incrementar el volumen de producción comercializable y fortalecer la cadena productiva lechera local. La ejecución de este proyecto contribuirá al desarrollo productivo de la parroquia El Triunfo, beneficiando directamente a los productores ganaderos y generando impactos positivos en la economía rural del sector”.

- 2.12. **Del requerimiento de autorización:** Mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2026-25019-M, de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por el Mgs. Héctor Vinicio Alarcón Yépez, Director de Obras Públicas, que en su parte pertinente señala:

“Con este antecedente y en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2026-24481-M, se vuelve a poner en su conocimiento el Informe Técnico favorable para el proyecto: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA COLOCAR TANQUES DE ENFRIAMIENTO EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS EL TRIUNFO, SECTOR LOS OLIVOS, PARROQUIA TRIUNFO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA, se solicita de la manera más comedida su AUTORIZACIÓN para continuar con el debido proceso y delegue a quien corresponda la elaboración del Instrumento Jurídico para la suscripción de un CONVENIO para que el proyecto sea ejecutado, considerando que la Asociación de Ganaderos de El Triunfo no cuenta con convenios vencidos como lo certifica el Director de Planificación mediante Memorandos Nro. GADPPZ-PLANIFICACION-2026-14335-M”.

- 2.13. **De la autorización de la Máxima Autoridad del GADPPz:** Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2026-25019-M, la máxima autoridad del GADPPz, dispone a la Procuraduría Síndica:

“Autorizado, elaborar instrumento jurídico correspondiente conforme normativa legal vigente”.

- 2.14. **De los compromisos de la Asociación de Ganaderos:** Mediante Documento S/N, de fecha 28 de abril del 2026, suscrito por el Sr. Milton Paredes, Administrador del Centro de Acopio de Leche de la Asociación de Ganaderos El Triunfo, que en su parte pertinente señala:

“(…) Por medio del presente, en mi calidad de administrador del Centro de Acopio de Leche de la Asociación de Ganaderos El Triunfo, perteneciente a la parroquia El Triunfo, me permito poner en su conocimiento el interés institucional de nuestra organización en suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, orientado al fortalecimiento del sector agroindustrial y ganadero de nuestra jurisdicción. En este contexto, nuestra organización manifiesta su firme compromiso de cumplir con los siguientes lineamientos, los cuales solicitamos se consideren e incorporen dentro del referido convenio: (...)”

- 2.15. **De la cooperación:** El Art. 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), define el principio de coordinación y corresponsabilidad, el cual faculta que todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán suscribir acuerdos de cooperación interinstitucional, conforme con lo que establece este Código.
- 2.16. **De las obligaciones:** El Art. 1453 del Código Civil, contempla que las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga.
- 2.17. **De la competencia constitucional:** El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), conmina el principio constitucional de legalidad administrativa, el cual determina que las instituciones y funcionarios públicos, solo ejecutará competencias y facultades determinadas por la Constitución o demás normativa, con el propósito del cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- 2.18. **De la competencia administrativa:** El Art. 46 y Art. 47 del Código Orgánico Administrativo, determinan que las instituciones del derecho público gozarán de personería jurídica y serán representadas legalmente por la máxima autoridad, esta capacidad le permite ejercer su representación en todo acto, contrato y relaciones jurídicas o de derecho, relacionadas a sus competencias, este tipo de representación no requerirá delegación o autorización alguna de un órgano superior, salvo los casos previstos por ley.
- 2.19. **De la competencia institucional:** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta en su Art. 50, k) al Prefecto Provincial, suscribir convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia.
- 2.20. **De la competencia de la máxima autoridad:** Conforme Acción de Personal N°001-DATH-GADPPz-2023 de fecha 14 de mayo de 2023 del GADPPz, se designa al Mgs. André Mauricio Granda Garrido, como Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- 2.21. **Del procedimiento para la suscripción de Convenios:** Mediante Resolución No. 021-GADPPz-2018 (reformada mediante Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0759-R), suscrita por el Prefecto Provincial del GADPPz, se expidió las "normas establecidas mediante la Resolución N°075-GADPPPz para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado



Provincial de Pastaza”; en su Art. 2, se establece la figura jurídica de Convenio de Cooperación, el cual establece que es un acuerdo de voluntad a través del cual se establecen las obligaciones y demás condiciones para ejecutar planes, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. El Art. 3, de la norma ibidem establece que los Convenios contendrán: a) comparecientes, b) antecedentes, c) objeto, d) obligaciones de las partes, e) montón total y forma de desembolso, f) garantías, g) plazo, h) terminación del Convenio, i) administración, liquidación y cierre, j) solución de controversias), k) otras según la naturaleza del Convenio.

3. **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. –**

- 3.1. El presente Convenio Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y la Asociación de Ganaderos El Triunfo, tiene por objeto que, al amparo del literal f), artículo 42 del COOTAD, el GADPPz ejecute el proyecto denominado “*Construcción infraestructura para colocar tanques de enfriamiento en la Asociación de Ganaderos El Triunfo, sector Los Olivos, parroquia El Triunfo, cantón y provincia de Pastaza*”.

4. **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. –**

- 4.1. **De los compromisos mutuos:** Las partes, de común acuerdo se obligan a:
- 4.1.1. A utilizar sus emblemas institucionales en la difusión, publicidad y promoción del objeto de este Convenio para lo cual, previamente, asumirán la responsabilidad por su mal uso y/o no autorización para otros asuntos que no sean relativos al Convenio.
 - 4.1.2. Cada parte designará un Administrador de Convenio.
 - 4.1.3. Cualquier Convenio Accesorio al Convenio Principal, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes.
- 4.2. **Del Compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza:**
- 4.2.1. Ejecutar el proyecto denominado “*Construcción infraestructura para colocar tanques de enfriamiento en la Asociación de Ganaderos El Triunfo, sector Los Olivos, parroquia El Triunfo, cantón y provincia de Pastaza*”.
 - 4.2.2. Comprometer el monto de GADPPZ: \$ 37,074.59 (Treinta y siete mil setenta y cuatro dólares, 59/100 centavos) sin IVA, para la ejecución del proyecto: “*Construcción infraestructura para colocar tanques de enfriamiento en la Asociación de Ganaderos El Triunfo, sector Los Olivos, parroquia El Triunfo, cantón y provincia de Pastaza*”.
- 4.3. **Del Compromiso Asociación de Ganaderos El Triunfo:**
- 4.3.1. Brindar todas las facilidades necesarias a los técnicos del GAD Provincial de Pastaza para la realización de inspecciones, asistencias técnicas y capacitaciones orientadas al fortalecimiento de las líneas de producción agroindustrial.

- 4.3.2. Facilitar las instalaciones del Centro de Acopio para que instituciones de educación superior, que mantengan convenios de vinculación con el GAD Provincial de Pastaza, puedan desarrollar prácticas preprofesionales en áreas como agroindustria, administración de empresas afines.
- 4.3.3. Priorizar el uso de materia prima proveniente de productores locales, siempre que esta cumpla con los estándares de calidad, inocuidad y requerimientos técnicos establecidos, promoviendo el desarrollo del sector ganadero de la provincia.
- 4.3.4. Participar activamente en ferias, exposiciones y eventos de carácter local, provincial y nacional, con el fin de promocionar nuestros productos y fortalecer su comercialización.
- 4.3.5. La Asociación de Ganaderos El Triunfo, se compromete a dar mantenimiento de la infraestructura y demás.

5. **CLAUSULA QUINTA: MONTÓ TOTAL Y FORMA DE DESEMBOLSO**

- 5.1. **Del financiamiento del GADPPz:** El GADPPz se compromete a ejecutar el monto de \$ 37,074.59 (Treinta y siete mil setenta y cuatro dólares, 59/100 centavos) sin IVA, con cargo a la partida presupuestaria N° 302, detallada en el punto 2.10. del presente Convenio.

6. **CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS**

- 6.1. **Como título de obligación ejecutable:** En caso que se produzca la no justificación de las obligaciones contraídas por parte de la Asociación de Ganaderos El Triunfo en el transcurso de la vigencia del presente Convenio y se evidencie por parte del Administrador de Convenio, el GADPPz podrá usar el presente instrumento legal como instrumento público a su favor para el inicio del cobro del monto total a través del proceso Coactivo, acorde al Art. 266, numeral 5 del Código Orgánico Administrativo.
- 6.2. **De la responsabilidad subsidiaria:** Los socios de la Asociación de Ganaderos El Triunfo, son subsidiariamente responsables en el pago de montos de reposición, el GADPPz se reserva el derecho de inicio de acciones legales de cobro principalmente a su directiva e inclusive a sus socios.

7. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO**

- 7.1. **De la vigencia:** El Convenio se mantendrá vigente por el plazo de un (1) año, que discurren a partir de la suscripción del presente Convenio.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

- 8.1. **De las Causales de terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado por:
- 8.2. Por el cumplimiento efectivo del Objeto del Convenio.
 - 8.2.1. Por cumplimiento del plazo, esta terminación tendrá efecto de pleno derecho, las partes justificarán el cumplimiento de los compromisos hasta la fecha del vencimiento.



- 8.2.2. Por mutuo acuerdo de las partes, al efecto las partes deberán justificar las causas técnicas, económicas y legales, así como declarar los motivos de inconveniencia que afecta a los intereses institucionales la continuidad.
- 8.2.3. Fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados, que torne imposible el cumplimiento de su objeto o este se vuelva inejecutable.
- 8.2.4. Terminación unilateral por incumplimiento de alguna de las partes, previo a proceder con la terminación unilateral, la parte que así lo decida deberá notificar a la otra parte acerca de su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado por escrito y con una antelación no inferior a los 10 días plazo a la parte a quien se impute el presunto incumplimiento;

9. **CLÁUSULA NOVENA: DE LA ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL CONVENIO**

- 9.1. **De la administración del Convenio:** La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente Convenio estará bajo la responsabilidad, por parte de la Asociación de Ganaderos El Triunfo, el Sr. Milton Bladimir Paredes Guzman, debidamente acreditado; y por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se designa a la Ing. Estéfany Carolina Chávez Pérez, Analista de Unidad Vial 1.
- 9.2. **Del cambio de administrador de Convenio:** Las partes podrán cambiar de Administrador de Convenio sin necesidad de cambiar el texto de lo aquí convenido, para lo cual las partes podrán suscribir mediante Resolución motivada, misma que deberán notificar a la contraparte.
- 9.3. **De las obligaciones de los administradores de Convenio:** Las responsabilidades del Administrador del Convenio son:
 - 9.3.1. Velar por la correcta ejecución del instrumento convencional.
 - 9.3.2. Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del instrumento, de forma trimestral se notificará al área de Dirección de Planificación.
 - 9.3.3. Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
 - 9.3.4. Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del Convenio.
 - 9.3.5. Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del Convenio.
 - 9.3.6. Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el Convenio.
 - 9.3.7. Emitir informe con el debido sustento técnico y económico para Convenios Accesorios.
 - 9.3.8. Solicitar la autorización o aprobación de la máxima autoridad para la suscripción Convenios Accesorios.
 - 9.3.9. Consolidar el expediente completo respecto a la ejecución del presente Convenio.

9.4. **Del cierre de Convenio:** Las partes suscribirán, por cualquier forma de terminación de Convenio la respectiva acta de finiquito del Convenio, en esta constará los informes de ejecución económica o liquidación del Convenio, ejecución técnica y demás documentos que se hubieren desarrollado en la ejecución del Convenio.

10. **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS CONVENIOS ACCESORIOS**

10.1. **De los Convenios Modificatorios:** En caso de existir errores de transcripción, de hecho, de cálculo, u otros que no modificaren el plazo, el objeto, o el monto del Convenio, las partes podrán suscribir Convenios Modificatorios, mismas que se suscribirán en atención al principio de buena fe y lealtad institucional, contemplados en los Arts. 17 y 25 del Código Orgánico Administrativo.

10.2. **De los Convenios Complementarios:** En caso de que fuere necesario modificar el objeto o el monto del Convenio Principal, las partes podrán suscribir Convenios Complementarios, mismos que contendrán los Informes Técnicos, donde se justifique los motivos técnicos, económicos o legales, que impliquen su suscripción.

10.3. **De los Convenios de Ampliación de Plazo:** En el caso de que fuere necesario ampliar el plazo del Convenio Principal, las partes podrán suscribir Convenios de Ampliación de Plazos, mismos que contendrán los Informes Técnicos, donde se justifique los motivos técnicos, económicos o legales, que impliquen su suscripción.

11. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

11.1. **De la sede:** Las partes fijan como su domicilio la ciudad de Puyo, en caso de presentarse alguna controversia o desacuerdo en la aplicación del presente Convenio, las partes procurarán superarlas directamente. De no existir acuerdo directo, las partes podrán someter su controversia al proceso de mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza, como sistema alternativo de solución de controversias. En caso de no existir acuerdo, la controversia será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del cantón Pastaza.

12. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO**

12.1. **De las comunicaciones interinstitucionales:** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a la ejecución del Convenio, serán formuladas por escrito en idioma español. Las comunicaciones se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos. Cuando se suscite cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar sobre el particular, por escrito, a la contraparte institucional para que ésta acuse conocimiento para los fines consiguientes, en un plazo máximo de quince (15) días posteriores al hecho generador.

12.2. **De la Asociación de Ganaderos El Triunfo:** Dirección: Vía Arajuno Km 27, Teléfono: 099 464 3668, Correo Electrónico: aso_ganaderos@hotmail.com




12.3. **Del GADPPz:** Dirección: Francisco de Orellana y 27 de febrero, Teléfono: (03) 2 994-220 Correo electrónico: gadppz@pastaza.gob.ec

13. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Aceptación de las partes

13.1. **Declaración:** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Cláusulas aquí pactadas.

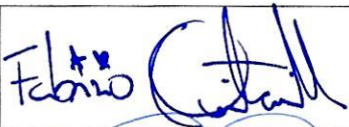
13.2. **De la ratificación:** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Convenio y se someten a sus estipulaciones.



Mgs. André Mauricio Granda Garrido
Prefecto de la Provincia de Pastaza
GAD Provincial de Pastaza



Sr. Milton Bladimir Paredes Guzman
Administrador
Asociación de Ganaderos El Triunfo

Aprobado y Revisado por:	Mgs. Fabricio Quintanilla Diaz Procurador Síndico del GADPPz	
Elaborado	Msc. Karol Zúñiga Araujo Abogada 1 del GADPPz	